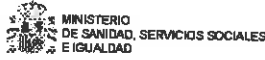




MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD



S 20181700000054
14/03/2018 13:26:46

SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

Sección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia

El acuse de este registro se ha almacenado en el MSSSI (<https://sede.msssi.gob.es>)



CSV: TDSZ6-8P4AP-UA9TX-3TRTS

DG/IV

En relación con la **solicitud de inclusión en la Oferta** de productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y asignación de código identificativo, por esa empresa (26.11282 **FERRER INTERNACIONAL, S.A.**) de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden SPI/2958/2010, de 16 de noviembre, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de los alimentos dietéticos para usos médicos especiales en la oferta de productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y para la aplicación de los importes máximos de financiación, esta Dirección General, al amparo de las facultades que le otorga el Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, una vez revisada la documentación presentada y resueltas las incidencias iniciales relativas a su administración por sonda y actualización del nº de referencia,

RESUELVE

Incluir en la mencionada Oferta y asignar código identificativo al siguiente producto que quedará inscrito en el nomenclátor del mes de su comercialización con la descripción, código identificativo, tipo, subtipo y precio de oferta que se indican:

Nº Registro	Nombre y presentación	Código identificativo	Tipo	Subtipo	Precio de Oferta
26.11282/M-79284	NOVALAC AMINA, neutro, Caja de 400 gramos	504979	CELE	CELE5	39,85€

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la citada orden ministerial, deberán comunicar a esta Dirección General, con una antelación mínima de un mes, la fecha de inicio de la comercialización de esta presentación y remitir una muestra real de su precinto identificativo.

Si transcurrido un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución no se produce la comercialización, se presumirá que esa empresa renuncia a su solicitud, procediéndose en tal caso a la anulación de las correspondientes inscripciones en la Oferta.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 14 de marzo de 2018

LA DIRECTORA GENERAL

Encarnación Cruz Martos

D^a Alicia Ribada.- Directora corporativa de relaciones institucionales.- FERRER INTERNACIONAL, S.A. - Avda Diagonal 549, 5^a planta, 08029.-BARCELONA.